



VILLA MERCEDES (SAN LUIS) 14 de mayo de 2026.

VISTO:

El EXPE: 8102/2026, en el cual se tramita la condición académica alcanzada del examen complementario (coloquio) de la asignatura Acompañamiento Terapéutico I por cambio de Plan de Estudios al Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 8/20 de la estudiante Lourdes Lucía Azul ACOSTA SANTOS (Registro N° 15036420– DU 40456087) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza Consejo Directivo N° 14/2022 en su Artículo N° 4 se establece el Régimen de Equivalencias Directas previsto para el eventual paso de estudiantes del Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 9/2014 al Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 8/2020, en la cual se condicionó la equivalencia de la Asignatura Acompañamiento Terapéutico I, a la aprobación de un examen complementario (coloquio).

Que se adjunta en Nota 23039/ 2026 el Acta de fecha 6 de mayo de 2026, en la cual consta la aprobación por parte de la estudiante Lourdes Lucía Azul Acosta Santos.

Que el Departamento de Alumnos tomó la intervención que le corresponde y elaboró anteproyecto de Resolución.

Que Secretaría Académica realizó el control pertinente.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a la estudiante Lourdes Lucía Azul ACOSTA SANTOS (Registro N° 15036420– DU 40456087) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico (Plan de Estudios Ordenanza Consejo Directivo 8/2020) equivalencia de la asignatura que a continuación se detalla, aprobada mediante examen complementario (Coloquio) según consta en Acta de fecha 6 de mayo de 2026, que corre agregada en nota N° 23039/2026 del EXPE: 8102/2026:

- Acompañamiento Terapéutico I



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

DLB

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por Héctor Daniel FLORES - Decano y Pamela BIANCO – Secretaria Académica.

Hoja de firmas